



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 080-2026-GM/MDS**



Sama, 19 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N° 039-2026-YILB-MCURMSGTDS-GDUO/MDS, de fecha 15 de mayo de 2026; el Informe N° 369-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de mayo de 2026; el Informe N° 0625-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de mayo de 2026; el Informe N° 023-2026-IP-MCURMSGT-USLP/GM-MDS, de fecha 19 de mayo de 2026; el Informe N° 374-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de mayo de 2026; el Informe N° 192-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 19 de mayo del 2026, el proveído de la Gerencia Municipal de fechas 19 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194 de la Constitución Política del Perú. Esto se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Asimismo, en la parte final del mismo cuerpo normativo se establece que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración y gestión con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 sobre las atribuciones del alcalde, numeral 20, se establece la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; Asimismo, el artículo 25 sobre la administración municipal señala que esta adopta una estructura gerencial basada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, así como por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la presente ley;

Que, según el TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 del Eficacia anticipada del acto administrativo y numeral 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a in que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

La Directiva N°002-2022-MDS, directiva que norma la ejecución de obras públicas, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) a cargo de la Municipalidad Distrital de Sama, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°275-2022A/MDS;

Que, el ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 080-2026-GM/MDS**



Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprobó el Estudio Definitivo IOARR "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, con un presupuesto total ascendente a S/ 1. 407.962.91 soles, bajo la modalidad de ejecución directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, por medio de la Fe de Erratas a la Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS de fecha 13 de febrero de 2023, se rectifica por error material el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-GM/MDS, de la siguiente manera: "Artículo Primero.- Aprobar el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-GM-A/MDS, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobó, en su artículo segundo, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del proyecto denominado "Mejoramiento del Catastro Urbano Rural y la Modernización del Sistema de Gestión Territorial del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2552428;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 296-2023-GM/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó la modificación al expediente técnico N° 02: AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2024-GM/MDS, de fecha 06 de mayo del 2024, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2026-GM/MDS, de fecha 19 de mayo de 2026, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428;

Que, mediante Informe N° 039-2026-YILB-MCURMSGTDS-GDUO, de fecha 15 de mayo de 2026, la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco, en condición de responsable del proyecto, solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, con la finalidad de culminar las actividades técnicas y administrativas previstas en el referido proyecto. Dicho informe se presenta a fin de que la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos realice la evaluación correspondiente y, en base a ello, se continúe con los demás trámites administrativos necesarios para su aprobación mediante el acto resolutorio;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2026-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 369-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de mayo de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, en condición de Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, para su revisión, evaluación y, de ser el caso, su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0625-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de mayo del 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni, en condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, para su evaluación y aprobación correspondiente por parte del inspector del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 023-2026-CSDG-IP-MCURMSGT-USLP/MDS, de fecha 19 de mayo de 2026, la Arq. Carolina S. Delgado Gonzales, en su calidad de inspector, luego de revisar el Expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, otorga la **conformidad técnica** a dicha ampliación por un total de 154 días calendario, estableciéndose como nueva fecha estimada de culminación de la ejecución del proyecto el 20 de octubre del 2026, y consolidándose el nuevo plazo total de ejecución contractual en 1,421 días calendarios, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CONSOLIDADO DE LA AMPLIACIONES DE PLAZO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO	INICIO	TÉRMINO
1	Expediente Técnico.	240 días calendarios	01 de diciembre de 2022	28 de julio de 2023
2	Ampliación de Plazo N° 01	173 días calendarios	29 de julio de 2023	17 de enero de 2024
3	Ampliación de Plazo N° 02	103 días calendarios	18 de enero de 2024	29 de abril de 2024
4	Ampliación de Plazo N° 03	184 días calendarios	30 de abril de 2024	30 de octubre de 2024
5	Ampliación de Plazo N° 04	567 días calendarios	30 de octubre de 2024	19 de mayo de 2026
	Se ejecutaron	428 días calendarios	30 de octubre de 2024	31 de diciembre de 2025
	Paralización Temporal	71 días calendarios	31 de diciembre de 2025	12 de marzo de 2026
	En ejecución según Plan de Trabajo 2026	68 días calendarios	13 de marzo de 2026	19 de mayo de 2026
6	Ampliación de Plazo N.º 05 (Incluye lapso de tiempo de paralización temporal)	+ 71 días calendarios transcurridos por la paralización temporal + 83 días calendarios por insuficiencia de plazo para el cumplimiento de las metas físicas remanentes, vinculada estrictamente al logro de la meta total	20 de mayo de 2026 30 de julio de 2026	29 de julio de 2026 20 de octubre de 2026
		Total, de 154 días calendarios		
TOTAL DE DÍAS EFECTIVOS (Considerando el tiempo de paralización temporal)		1 421 DÍAS CALENDARIOS	01 de diciembre de 2022	20 de octubre de 2026

Que, mediante Informe N° 374-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de mayo de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi en condición de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la conformidad de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, a la Gerencia Municipal, con la finalidad de que, por intermedio de su despacho, se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 080-2026-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 192-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 19 de mayo de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, Gerente de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario, correspondiente al periodo comprendido del 20 de mayo al 20 de octubre de 2026, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, recomendando continuar con los trámites administrativos correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 19 de mayo de 2026 el Gerente Municipal solicita proyectar Acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428, por el plazo de **154 días calendario**, quedando establecido el **nuevo plazo total de ejecución contractual en 1421 días calendario**, culminando el 20 de Octubre de 2026, conforme al Informe N° 023-2026-CSDG-IP-MCURMSGT-USLP/GM-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las Unidades Orgánicas de la municipalidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar el estricto cumplimiento a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552428.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como la Unidad de Imagen Institucional para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.UyO
U.EyO
U.SyL.P
Unidad de Imagen Institucional
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL